

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado *Félix Eduardo Galindo Moya* como apoderado de la parte demandante.

II. Admítase la demanda de *Responsabilidad Civil Extracontractual* formulada por *Elkin Yohanny Manrique* contra *Coca Cola Bebidas de Colombia S.A., Industria Nacional de Gaseosas S.A. antes Panamco Indega Colombia S.A., (quién absorbió a Embotelladora de Santander S.A.), Seguros Generales Suramericana S.A. y Juan Guillermo Valencia Munévar.*

Tramítese por la vía del proceso Verbal.

Córrase traslado a la demandada por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P).

III. Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s. del C.G.P. o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00516